

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: SERVIDUMBRE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00036-00
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA
S.A.S. E.S.P
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA TORO GARCÍA

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:30 a.m.** del día **nueve (9)** del mes de **agosto** del año **2024** a efectos de adelantar, la AUDIENCIA INICIAL y la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, prevista en los artículos 372 y 376 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 2580 de 1985. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas como la imposición de multas.

Para la práctica de la respectiva audiencia, se hace necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones para la práctica de la diligencia:

1. Sólo podrán acudir las partes del proceso, los abogados, los testigos y los funcionarios del Despacho.
2. A la diligencia deberá presentarse el auxiliar de la justicia, que presente la experticia aportada junto a la demanda, en caso de que se torne necesario adelantar su contradicción de oficio.
3. Se debe suministrar, una semana antes el importe de las expensas que ocasiona el alquiler de vehículo y servicio de conductor a la señora Jueza para que su traslado al sitio donde se llevará a cabo la inspección judicial, en el cual solo podrá ir la funcionaria y el conductor.

Además, se pone de presente que, de ser requerido, las partes deberán contar con los medios tecnológicos para la posible práctica de interrogatorios y testimonios en caso de que se decida que los mismos se han de practicar de manera VIRTUAL.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 012, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc05cd39526c3801dda9e4f873ea503d95e36742e8ab70bc8bc988bc20a16be**

Documento generado en 01/04/2024 09:55:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>